

Artículo 6. Las disposiciones contenidas en el Decreto núm. 576-06, del 21 de noviembre de 2006, y en el Decreto núm.232-17, del 26 de junio de 2017, se mantienen vigentes en todo su contenido para los proyectos habitacionales estatales que no se encuentren bajo las condiciones establecidas en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 7. El presente decreto mantendrá su vigencia hasta concluir el proceso de titulación definitiva de las unidades familiares de los proyectos habitacionales estatales que constituyen su objeto.

Artículo 8. Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), a la Dirección General de Bienes Nacionales, al Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.

DANILO MEDINA

Dec. No. 281-18 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 174-13, que designó a la señora Olga Lucia Ocampo López de Guerrero como segunda secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Colombia. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 174-13, del 21 de junio de 2013, mediante el cual fue designada la señora Olga Lucía Ocampo López de Guerrero como Segunda Secretaria en la Embajada de la República Dominicana en Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 282-18 que nombra a los señores Yamila Alejandra Fersobe Botello y Samuel Alfonso Catrain Ruiz, ministra consejera y consejero, respectivamente, de la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Yamila Alejandra Fersobe Botello queda designada ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China, ascenso.

ARTÍCULO 2. El señor Samuel Alfonso Catrain Ruiz queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.